



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 13/2016, EXTRAORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA
EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

RESUMEN INFORMATIVO

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en
publicidad activa de información municipal, con disociación de datos
protegidos)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las catorce horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a María Matilde Molina Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román; D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno –Portavoz-; D^a Raquel Ruiz Valderrama; D^a Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
1.- Adjudicación de contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal de Alhama de Granada.-	1
2.- Designación de miembros para la Comisión de Deslinde con el TM de Zafarraya.-.....	26

1.- Adjudicación de contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal de Alhama de Granada.-

Área: Contratación.

Dpto.: Gestión Servicios Públicos.

Expte: 239/2016



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 15 noviembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: Visto que con 27 de junio de 2016, por la Concejala-Delegada de Educación se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público Escuela Infantil Municipal de Alhama de Granada, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación, de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio, el anteproyecto de explotación.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por la Delegación especial en materia de Educación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de conformidad con la motivación expuesta en la propuesta formulada.

SEGUNDO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Escuela Infantil en el Municipio de Alhama de Granada y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación. Igualmente quedaron aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil Municipal y Ludoteca para niños/as. Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto de la Cláusulas Tercera y Octava, Criterios de adjudicación, 2.b, Mejora del canon concesional, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión 6 de julio de 2016, fue subsanado el mismo, publicándose anuncio de licitación incluyendo la rectificación, en BOP de Granada nº 133 de 14 de julio de 2016.

TERCERO: Contra los referidos Acuerdos de aprobación del expediente de contratación y de los pliegos correspondientes, han sido interpuestos recursos de reposición por parte de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), con entrada nº 3094, de 29 de julio, y por parte de una de las licitadoras presentada, xxx, con entrada nº 3124, de 2 de agosto, del presente, los cuales han sido objeto de contestación y estimación a través de Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en la presente sesión de 2 de agosto de 2016. Como queda indicado en dicho Acuerdo de estimación de los recursos de reposición interpuestos, a la vista de la entidad y afección de los fundamentos de oposición al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación para la gestión de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

la Escuela Infantil Municipal, que vaciarían en gran consideración de contenido a la cláusula de criterios de adjudicación y que, a su vez, supondría un desequilibrio en los porcentajes que atañen entre los apartados que conciernen a los criterios de valoración de juicio de valor y los de composición aritmética; y sumado a ello la afección a la licitación pública que ha podido perjudicar la presentación de otras ofertas, tal y como venía redactado el Pliego, debe procederse a una anulación de la convocatoria y nueva licitación. De esta forma se permitiría la presentación de ofertas no condicionadas por los vicios detectados en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales deben ser objeto de depuración, una vez admitido el recurso.

En todo caso, a mayor razón, no quedan lesionados los derechos de los licitadores que han concurrido a la actual convocatoria, toda vez que no ha dado comienzo a la apertura de sobres y ofertas, posibilitándose por demás la admisión de una nueva concurrencia de licitadores no condicionados por criterios de adjudicación no conformes a derecho, así como la reformulación de las propias ofertas de los licitadores ya presentados, que igualmente no deben verse condicionados por una incorrecta formulación de criterios de adjudicación, cláusula por demás clave en el procedimiento licitatorio.

Además de ello, por mor de la anulación de los criterios de adjudicación y por la entidad y relevancia de lo anulado en el contenido estructural del Pliego, exige una revisión en profundidad del mismo, por cuanto puede apreciarse que otras cláusulas del mismo tienen como condicionante el equipo docente a presentar por los licitadores, cuando ya se ha expresado la necesidad de subrogación del personal existente en los términos que prevé el artículo 26 del Convenio Colectivo del sector y la legislación laboral sobre la materia, como es el caso de la Cláusula sexta, en lo referente al Sobre B.

CUARTO: Habiéndose procedido a una revisión del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, según los términos expuestos.

QUINTO: Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2016 se aprobó nuevamente el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la gestión del servicio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin que conlleve la presente contratación gastos para la Administración.

SEXTO: Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el BOP de Granada, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

SÉPTIMO: Visto que durante la licitación se han presentado siete proposiciones que constan en el expediente.

- xxx, con CIF nº xxx. Registro de Entrada nº 3291, de 17 de agosto de 2016.
- xxx, con NIF nº xxx. Registro de entrada nº 3353, de 24 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- UTE xxx con NIF nº xxx; xxx, con NIF nº xxx; xxx, con CIF nº xxx. Registro de Entrada nº 3367, de 24 de agosto de 2014.
- xxx, con CIF nº xxx. Registro de Entrada nº 3368, de 24 de agosto de 2016.
- xxx, con NIF nº xxx. Registro de entrada nº 3369, de 24 de agosto de 2016 (complementada con Anexo presentado con nº 3379, de 25 de agosto de 2016).
- xxx., con CIF nº xxx. Registro de entrada nº 3390 de 26 de agosto de 2016, con presentación a través de Correos con fecha 25 de agosto de 2016 y vía fax en el Ayuntamiento de igual fecha.
- xxx, con CIF nº xxx. Registro de entrada nº 3391, de 26 de agosto de 2016 (Presentación a través de Correos con fecha 25 de agosto de 2016 y vía fax en el Ayuntamiento de igual fecha).

OCTAVO: Visto que con fecha 30 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura de la documentación de carácter administrativo (Sobre A), así como para la apertura y estudio del Sobre B, que contiene la documentación para la valoración de los criterios ponderables por juicio de valor. En dicha sesión se dio comienzo al estudio de los proyectos y documentación presentada.

Con fechas 31 de agosto y 4 de octubre del presente se celebran más sesiones en continuación del estudio del proyecto integrante del Sobre B de cada uno de los licitadores.

Como quedó recogido en Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de octubre de 2016, se efectuó el estudio y puntuación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo cual tuvo lugar durante los días indicados. De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, supone la valoración del Proyecto de Explotación. Con arreglo a este parámetro fue objeto de valoración la calidad del Proyecto presentado por cada empresa aspirante, con una puntuación máxima: 20 puntos, con el desglose que se indica para cada oferta, recogándose a continuación, en motivación del presente acto administrativo, lo recogido en Acta de la Mesa:

<<OFERTA PRESENTADA POR xxx

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

Se presenta un proyecto al que se adjunta un Anexo. El proyecto lleva la denominación genérica de "La Magia de la Educación".

Con arreglo al índice que principia el Proyecto de Explotación, se indica que el mismo contiene los siguientes aspectos:

1.- Proposición económica

2.- Proyecto de explotación

a.- Funcionamiento administrativo del Centro

b.- Relaciones con los padres y las madres de la localidad

c.- Gestión de servicios extraordinarios.

d.- Gestión de los servicios de comedor

e.- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones

f.- Contenido de las actividades y recursos, metodología y organización, sistemas de evaluación y organigrama de funcionamiento



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3.- Recursos personales

4.- Gestión de recursos materiales

No obstante, analizada la documentación integrante del Sobre B de la oferta presentada, únicamente contiene dos carpetas: 1º Proyecto de Explotación; 2º Anexos. Sin embargo, no se desarrollan los siguientes aspectos: Estudio económico-financiero. Los recursos personales, gestión de recursos materiales y sistemas para el control del servicio se presentan en documentos aparte. Respecto de los precios para la gestión de servicios extraordinarios, se encuentra reseña de los mismos en el documento denominado "modelo de proposición económica".

Tras esta indicación sistemática, procede el estudio del proyecto.

En primer lugar, debe destacarse que no obra en la documentación un estudio económico-financiero exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho Pliego exigía en la Cláusula octava su necesidad. Por consiguiente, no puede ser objeto de puntuación.

Sí desarrolla el Proyecto de Explotación el funcionamiento administrativo del Centro, el cual subdivide en una serie de apartados. Dentro de la estructura organizativa se determina en primer lugar una reseña al personal del Centro, si bien el Pliego predeterminaba su estudio de manera separada para una correcta identificación. En lo que corresponde a la plantilla, no se referencia la necesidad de tener en cuenta el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015); declaración, no obstante, que se efectúa en documento separado. Dentro del apartado de personal del Centro, se hace una especial indicación a la opción de catering para la gestión del comedor, si bien este apartado y especial indicación, que se entiende como aspecto esencial, debería ser incluido en el apartado de Gestión de servicios de comedor.

A continuación recoge el Proyecto los órganos de gobierno. Se hace mención a la figura de una Administradora general, máxima responsable de la empresa. No se aclara la relación con la Dirección del Centro de esta figura ni la interlocución con el Ayuntamiento, titular del Centro.

En el apartado de relación con el Ayuntamiento, se precisa además la relación con la Consejería competente de Educación, lo cual es correcto. No obstante, aun reconociéndose en el Proyecto que es cuestión fundamental, no se expone su articulación, más allá de una referencia genérica a un informe detallado mensual y a una memoria anual.

A continuación procede a la exposición de los criterios de admisión de alumnado, lo cual no precisa de valoración y por tanto, no es puntuable, al ser exigencia de mandato normativo y en consecuencia, de obligado cumplimiento.

Respecto del Reglamento de Régimen Interior, debe apuntarse por la Mesa de Contratación que los derechos y obligaciones recogidos responden a una normativa derogada, pero con vigencia transitoria. No obstante, la entrada en vigor se produce prácticamente al inicio del curso escolar (2 de octubre). No responde, por tanto, al nuevo marco jurídico administrativo que preconizan las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sobre las normas de convivencia (página 15 y ss), si bien es positivo que existan las mismas, no se determina su procedimiento de elaboración y aprobación. Esto es, si tiene o no participación la comunidad educativa y el propio Ayuntamiento, titular del Centro.

A continuación el Proyecto (página 17 y ss), expone lo que denomina "Organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del Centro". Se indica en la página 18 que "una gestión esencial es la dotación del mobiliario, el cual figura como anexo al presente proyecto con indicación de las principales características y número de unidades". Lamentablemente y comprobado por la Mesa de Contratación, dicho anexo de mobiliario no se incluye en el proyecto.

Sobre la organización de espacios en el Centro, no se hace referencia al ámbito espacial propio del centro, precisando la Mesa que su estudio es genérico y, por tanto, en principio exportable a cualquier otro Centro. Ello se predica igualmente del patio, en el cual no se efectúa



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

mención alguna al aprovechamiento de los recursos propios con los que ya cuenta el Centro municipal (página 27). Se menciona un aula de psicomotricidad, sin alusión espacial alguna que permita su identificación y/o integración en el Centro existente.

En la página 31 se efectúa mención al cierre del Centro en el mes de agosto, “que será el mes de vacaciones para todo el personal del Centro”. Sin embargo, en el “modelo de proposición económica” se indican precios para Escuela de Verano, meses de julio y agosto. Difícilmente podrá puntuarse una indicación de precios con todo el personal de vacaciones. Este extremo es contradictorio y difícilmente salvable.

En el apartado 6 (página 32 y ss), trata la organización de los servicios del Centro. Respecto del calendario y horario indica que el Centro ofrecerá una atención socioeducativa diaria, excepto mes de agosto; por tanto, confirma su cierre dicho mes.

Respecto del servicio de comedor, distingue el proyecto entre dos comedores, para mayores y pequeños. El Centro dispone únicamente de un comedor.

A continuación se expone el Plan de Prevención de Riesgos Laborales (página 38 y ss).

Relaciones con padres y madres (página 46 y ss): Aborda esta cuestión en distintos apartados (información al inicio del curso, a lo largo del curso, etc.). No se detalla el funcionamiento de la Escuela de Padres (página 54).

Propuesta de servicios extraordinarios: Uno de los aspectos que no se concreta o especifica, es el concerniente a “Club Social” (página 59). Se desconoce su funcionamiento interno con el Centro, sus normas estatutarias o internas si las precisan, etc. Es importante reseñar, como se ha efectuado anteriormente, que el Centro se indica que permanece cerrado el mes de agosto, con arreglo a su funcionamiento administrativo, por lo que existe contradicción interna con el ofrecimiento de una Escuela de Verano, que por demás, no se detalla (vid. página 67).

Dentro de las actividades extraescolares, la Mesa echa en falta una mayor relación con el entorno social y territorial en que se encuentra el centro, al no hacerse mención a la cultura, historia, costumbres y tradiciones de Alhama de Granada y su comarca.

El proyecto ofrece un apartado para la enseñanza del inglés (página 89 y siguientes).

Servicio de comedor (se incluye nuevamente referencia al mismo): El Proyecto desarrolla a partir de la página 112 el servicio de comedor. No obstante, uno de los aspectos esenciales del proyecto, cual es la forma de gestión, no se aborda en el apartado que corresponde, sino en otro epígrafe del proyecto, como se ha expresado anteriormente. La empresa ofertante opta por servicio de catering. No se concreta programación de menús detallada.

A continuación el proyecto recoge las actividades y recursos, metodología, sistema de evaluación. En actividades ocasionales se echa en falta una referencia o vinculación a actividades, tradiciones, costumbres y festividades propias de Alhama de Granada y su comarca (vid. página 203-204).

Se adjunta al Proyecto de explotación un Anexo, que incluye entre otros aspectos, modelo de agenda, materiales didácticos y unidades didácticas. Se presentan dos tipos de unidades didácticas sin precisar a qué clases o alumnado se impartirían, y si se acogería el Centro a una u otra.

Puntuación: 3,0 puntos.

1.b.- Recursos personales: Se presenta un documento aparte del Proyecto respecto al cumplimiento del artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015).

Puntuación: 2,1 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: Se presenta un documento aparte del Proyecto sobre equipamiento auxiliar, el cual es objeto de estudio por la Mesa de Contratación. Puntuación: 1,9 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos. Se presenta un documento aparte del Proyecto. Sobre control de organización se indica que se efectuará por hoja de firmas. No se efectúa referencia a sistema determinado por la Consejería competente de Educación.

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: En concurrencia competitiva con otros proyectos, no se determina en el proyecto una concreción de revisión y mantenimiento de las instalaciones del Centro. El proyecto se centra en la limpieza y control de plagas únicamente.

Respecto de la campaña de divulgación, información y publicidad del servicio, se señala que se efectuará por página web (sin especificar contenidos), folletos informativos, redes sociales y divulgación en radio.

Puntuación: 1,8 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: Existe contradicción en el Proyecto, al expresarse el cierre del mismo en el mes de agosto, con vacaciones de todo el personal. Sin embargo, se incluyen precios por Escuela de Verano, meses de julio y agosto, como se ha expresado anteriormente. Introduce un punto de difícil comprensión para su evaluación, al incluir precio de actividades extraescolares para la mensualidad de adultos además de la mensualidad para niños, al no ser objeto de explicación o detalle en su funcionamiento. También para la enseñanza de idiomas, se oferta para adultos, lo que puede desviarse respecto al tipo de centro de que se trata. Se referencia para la Escuela de Verano, para los meses de julio y agosto, si bien durante el mes de julio funcionan las instalaciones como Centro educativo.

Puntuación: 1,6 puntos.

TOTAL: 10,40 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR xxx

Presenta la proposición económica y Proyecto de gestión, acompañado de índice.

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

En primer lugar se inicia el Proyecto con un Resumen ejecutivo. Expresa como aspecto más destacado que se dará gran importancia en su proyecto educativo al aprendizaje de inglés, música y nuevas tecnologías. Se recogen los servicios incluidos en el Proyecto y datos sobre la persona propuesta a Dirección de la Escuela y de la promotora.

A continuación se procede al estudio económico-financiero, indicando su carácter viable sobre una ocupación de 58 plazas ocupadas. Si se completaran las 68 disponibles ofrecería mejor resultado.

En la página 9 del Proyecto se establecen los objetivos y servicios, en el apartado referente a Funcionamiento administrativo del Centro. Destaca la articulación de un Proyecto de inglés, música y nuevas tecnologías. Para hacer efectivo dichos servicios señala que se contratará a una persona con la titulación específica de técnico superior de educación infantil, o maestra de educación infantil, que tenga conocimiento de música, inglés, nuevas tecnologías y teatro, puesto esto será fundamental para la dinamización del servicio (página 10).

Estará abierta la Escuela de 7:00 a 21:00 horas, con servicio de comedor. El horario establecido para el funcionamiento es el más amplio en la prestación de los estudios, superando el mínimo establecido. En agosto permanecerá abierta durante todo el mes.

El servicio de ludoteca se señala que se ofrece desde un enfoque y perspectiva nueva y diferente.

Se propone continuar con el servicio de Escuela de Padres y Madres.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

En el proyecto se exponen las mejoras introducidas en el Centro durante los dos últimos años en los que la UTE en la que participa la licitadora lo ha gestionado (páginas 12 y ss.). No obstante, no entran dentro de la valoración por la Mesa, al no responder a criterios objetivos de adjudicación de la nueva contratación. No obstante, sí figuran aspectos que pueden tener relevancia respecto del aprendizaje de segundo idioma (láminas en inglés nombrando dependencias del Centro, así como normas básicas, página 15).

Respecto del servicio de ludoteca, en la página 16 se señala que si se completa un grupo de al menos 10 alumnos funcionará dicho servicio. No obstante, como mejora se ofrece abrir a las 7:00 y cerrar a las 21:00 si alguna familia lo necesita, sin que ello conlleve ningún coste adicional para las personas usuarias.

Establece el sistema de matriculación (páginas 17-19).

Relaciones con los padres y madres y con la localidad: Partiendo de la legislación vigente en materia de participación de todos los sectores implicados en el proceso educativo, el Proyecto dedica un apartado a esta cuestión (páginas 19 y ss.). Indica las conexiones entre familias y el Centro, a través de reuniones, contacto diario (a través de agenda ofrecida de manera gratuita), contacto grupal con aplicación por dispositivos móviles; información a través de circulares, etc. Además marca el flujo de participación generado a través de la AMPA y Consejo Escolar.

Gestión de servicios extraordinarios:

- Apertura el mes de agosto (no se indica con servicio de comedor). Se efectúa con carácter gratuito.
- Ampliación del horario del Centro: de 7:00 a 21:00 horas, sin ningún coste adicional para las familias, asumiendo la empresa el gasto por la ampliación del horario en cuanto a personal.
- Escuela de Padres: 1 taller mensual de 5 horas impartido por psicóloga y grafóloga. 10 talleres por curso. Se incluye un presupuesto de 1.400 euros, que será asumido y ofrecido por la empresa, siendo gratuito para las familias.
- Inglés: Gratuito para las familias. Se impartirían cinco horas semanales con carácter gratuito.
- Página web de la Escuela y mantenimiento y actualización. Gratuito.
- Centro bilingüe español-inglés, con inmersión diaria en un idioma extranjero, el inglés, puesto que todas las docentes poseerán formación específica en este ámbito.

Gestión del servicio de comedor: Se expone en el proyecto que la comida será elaborada en el Centro (página 29). Se contará con Plan General de Higiene y libro con fichas técnicas. Se precisa la estructura de menús (página 30 y ss).

Proyecto educativo: Expone los principios y fines psicopedagógicos (página 51 y ss.). Se desarrolla la propuesta pedagógica y Áreas curriculares. Al objeto de verificar la introducción o cumplimiento de proyecto bilingüe, se precisan contenidos dentro del Área de lenguajes, comunicación y representación, adoptándose actitud favorable hacia la comunicación, tanto en lengua propia como extranjera (por ejemplo, página 68). En el punto 8 de la página 68 se indica como objetivo "Iniciarse en el uso orgal de una lengua extranjera con intención comunicativa en actividades relacionadas con las situaciones habituales del aula, y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios. Página 69, dentro de los conceptos: "Palabras y expresiones de una lengua extranjera que estén relacionadas con los contenidos de la unidad didáctica". La metodología propuesta viene recogida en el proyecto a partir de la página 72. Dedicar un apartado específico para "Organización del tiempo, espacio y materiales". Se aprecia por la Mesa, en lo que respecta a organización del tiempo, que se expone un ejemplo de horario propio de organización, aunque es susceptible de ir adaptándose, que no concuerda en su plenitud con la propuesta de clases de inglés incluida en la oferta como mejoras (páginas 81 y 82). Incluye el Proyecto un Anexo IV, donde se expone el Proyecto de Inglés.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Otros apartados del proyecto son: Adaptaciones curriculares y necesidades educativas especiales; competencias básicas; criterios de evaluación.

El Proyecto incluye una variada exposición de actividades y proyectos. Educación musical, inglés y nuevas tecnologías, proyecto fin de semana; actividades tipo en función a grupos de edades. Respecto a actividades extraescolares (página 108 y ss.), quedan agrupadas en una serie de bloques (salud e higiene, educación vial, medio ambiente, culturales y recreativas, sociedad más justa y solidaria).

Incluye el Proyecto además los siguientes aspectos:

- Prevención de riesgos laborales (página 136 y ss).
- Plan de Gestión medioambiental y de calidad de la Escuela (página 137 y ss).
- Plan de Emergencias (página 141 y ss.).
- Anexos:
 - o Curriculum vitae y vida laboral de la promotora
 - o Planos del edificio
 - o Presupuestos de servicios extraordinarios
 - o Proyecto de inglés, música y nuevas tecnologías
 - o Plan General de Higiene
 - o Libro de fichas técnicas de menús de comedor.
 - o Documentación técnica y personal de todo el personal educativo.
 - o Documentación técnica y personal del personal no educativo.
 - o Presupuesto de las mejoras e inversiones y equipamiento.

Puntuación: 5,5 puntos.

1.b.- Recursos personales: En el Proyecto se dedica un apartado específico en esta cuestión (página 11 y ss.). Se da cumplimiento a las exigencias del Convenio Colectivo de aplicación, asumiéndose la subrogación del personal exigido, asignándose tareas a cada una de las trabajadoras existentes en el servicio. Como personal cualificado externo se precisa en el proyecto que se contará con una psicóloga de cabecer, encargada de impartir los talleres en la Escuela de padres y madres y que asesorará a las familias en cualquier problema o duda que les pueda surgir en relación a sus hijos e hijas. Se incluye maestro de inglés (página 115), como persona externa a la plantilla de la empresa, que impartirá una hora semanal de inglés a cada clase, con titulación de Magisterio de Educación Infantil.

Como política de persona, ofrece un trabajo en equipo (página 115).

Dedica un apartado a formación del personal (página 116).

Puntuación: 2,6 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales:

Dedica el proyecto a esta cuestión las páginas 117 y ss.

Incluye los siguientes equipamientos:

- 5 televisores smartphone (incluye presupuesto detallado en Anexo al proyecto).
- Fundas nuevas para las hamacas
- Aire acondicionado para 4 aulas (incluye presupuesto detallado en Anexo).
- Ampliación de stores.
- Decoración de paredes de los patios.
- Proyector con pantalla (incluye presupuesto).
- 1 pizarra digital (incluye presupuesto).
- Equipamiento del Centro con todo lo necesario para su funcionamiento, tanto para cada clase, cocina, comedor y oficina (con remisión a lo indicado en el proyecto).



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Verificado el resto de documentación integrante del Proyecto, se comprueba la existencia de presupuestos de las mejoras en inversiones y equipamientos. Las facturas proforma o presupuestos en equipamientos suman la cantidad de 10.261,00 euros, a lo que se suma todo el equipamiento del Centro para cada dependencia (cada clase, cocina, comedor y oficina, página 117 y ss.).

Puntuación: 3,2 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos.

Plan de control de la organización (página 129 y ss.). Incluye control de asistencia del personal, quedando reflejado en programa de gestión "Séneca".

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones (página 45 y ss.): Se efectúan las referencias a las instalaciones y equipamientos del Centro (agua caliente, instalación eléctrica, fontanería, caldera, etc.).

Plan de marketing (página 132 y ss): Incluye plan comercial e imagen corporativa. Durante el curso se obsequia a las familias con calendario personalizado y video realizado con imágenes del curso, más foto de grupo. Otros obsequios a niños y niñas graduadas en el Centro. Incluye política de comunicación.

Puntuación: 2,2 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados:

Se señalan en el proyecto los precios por servicios extraordinarios, indicados anteriormente (apertura mes de agosto, ampliación del horario del centro, escuela de padres, clases de inglés, página web con acceso codificado, siendo dichos servicios gratuitos). En el Anexo III se incluye presupuesto por mes de servicios de talleres monotemáticos para la Escuela de Padres, a costear a cargo de la empresa, siendo gratuito para las familias, según indica el proyecto.

Puntuación: 2,4 puntos

TOTAL: 15,90 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR UTE xxx

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

El Proyecto se estructura en una serie de apartados o bloques, acompañado de un índice y otros documentos separados (entre los que se incluye oferta).

En primer lugar el Proyecto recoge un Resumen ejecutivo. Los servicios que incluye el Proyecto son los siguientes:

- Aula Matinal
- Atención socioeducativa
- Comedor
- Taller de juego (ludoteca)
- Talleres para padres y madres.

El Proyecto recibe una denominación de conjunto como "Alhama Educa", estando formada la oferta por tres empresarias. Fija el resumen ejecutivo los principales objetivos de la empresa e indica las novedades respecto de la última gestora. Marca un objetivo como centro trilingüe (castellano-inglés-francés), para familiarizar a los niños y niñas con idiomas nuevos. Define el formato jurídico a adoptar, bajo Unión Temporal de Empresas.

A continuación se da explicación de los recursos personales, si bien es objeto de tratamiento y puntuación en otro apartado, como se indicará más adelante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Respecto del entorno de la empresa, explica el Proyecto el funcionamiento administrativo del Centro. Determina que dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Alhama de Granada y funcionalmente de la Delegación de Educación (no se precisa si es la Delegación de Educación del Ayuntamiento o la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Educación). Expone las funciones básicas del personal del Centro.

Respecto del organigrama de funcionamiento, se efectúan las siguientes precisiones por la Mesa de Contratación. Se expone la figura del Jefe de Estudios, si bien no es precisa en atención al tipo de Centro. Igualmente respecto del Secretario, únicamente obligado a partir de 5 unidades. En la página 22 se remarca dentro de los órganos, que en la estructura organizativa de la Escuela se establecerá el grupo de alumnado, como primero y más importante, repitiéndose en la página 23 dentro de la estructura y organigrama. No obstante, debe atenderse al tipo de Centro, que imparte el primer Ciclo de Educación infantil, donde no está contemplado.

Respecto de las características del servicio, expone los servicios asistencial, educativo y de ludoteca, como servicios integrales (páginas 24-26). Respecto del servicio de taller de juegos o ludoteca, se mejora el mínimo contenido en los Pliegos, de 10 a 8 niños o niñas que soliciten este servicio.

Dentro del estudio económico-financiero se ofrece un análisis de mercado, un análisis DAFO y plan económico-financiero, que son objeto de estudio. Concluye su viabilidad (página 34).

Relaciones con los padres y madres y con la localidad: Dedicar a esta cuestión el bloque 5 del Proyecto (página 35 y ss.). Entre los diversos factores de información a las familias, se hace referencia a un método novedoso, on-line, en los casos donde no pueda efectuarse la entrevista maestro-familia de forma presencial. Expone la previsión de una Escuela de Padres y Madres, con charlas-jornadas, que se incluyen como servicios y actividades extraordinarios, en otras partes del Proyecto.

Gestión de los servicios de comedor: Además de aspectos generales y copiosa información en general sobre los servicios de comedor, en lo que afecta al servicio que ofrece de manera particularizada para la EIM, indica que la comida será elaborada en el Centro, cada día y bajo supervisión estricta de otros profesionales. Se basará en la dieta mediterránea y totalmente casera. Se señalan los distintos tipos de menús y necesidades alimentarias especiales.

Servicios extraordinarios: (página 88 y ss.). Incluye:

- Apertura de ludoteca (taller de juego), con un mínimo de ocho alumnos o alumnas.
- Apertura durante el mes de agosto, con servicio de comedor, “siempre que el servicio sea viable”, pero no se precisa el criterio para determinar tal viabilidad.
- Talleres y jornadas formativas para las familias con carácter gratuito, para lo que “como requisito se necesita que haya un número mínimo de inscripciones”, no obstante, no se indica dicho número mínimo, ni su propia justificación, si el servicio es gratuito, con lo cual no quedan definidos aspectos esenciales de dicho servicio ofertado.

Proyecto educativo: Se expone en el Proyecto a partir de la página 100. Además de la justificación y análisis normativo, expone las características psicoevolutivas, contexto, objetivos, contenidos, actividades y metodología, entre otras cuestiones. No obstante, analizados los componentes del proyecto educativo, si bien se encuentran algunas referencias a aspectos que se ofrecen como novedosos en el Proyecto, como es las nuevas tecnologías y música, no se desarrolla un objetivo que se había marcado como inicial y de presentación del mismo, como Centro trilingüe. Debe tenerse en consideración que el propio Proyecto, como aspecto destacado y novedoso, en su página 9 apuesta por una “especial atención a la enseñanza de las lenguas inglesa y francesa, música y arte”, como “Centro trilingüe” (página 10). Sin embargo, en el Proyecto educativo no se expone tal pilar esencial en los componentes del mismo (recursos, metodología, objetivos, contenidos, etc.).



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Cierran el proyecto una serie de anexos: reseña curricular de las empresarias que conforman la UTE, Plan de emergencia, Primeros Auxilios, Plan de prevención de riesgos laborales y Buenas prácticas medioambientales en la Escuela Infantil.

Puntuación: 4,7 puntos.

1.b.- Recursos personales: Se encuentra este apartado dentro del Proyecto en el apartado 2.5, página 15 y 16 y duplicado en folio adjunto. Se da explicación al personal preciso y al cumplimiento del artículo 26 del Convenio Colectivo de aplicación, sobre el personal existente susceptible de subrogación.

Puntuación: 2,4 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: En la página 85 y ss. del Proyecto y duplicado en folios adjuntos se exponen las mejoras en recursos materiales. Incluyen material educativo, lúdico, menaje y utensilios de cocina, material informático y audiovisual, cajoneras, fono, montaje de corcho en el suelo de cinco aulas y material gratuito para alumnado. No se adjuntan presupuestos detallados por proveedores, ni se especifica si el material es de nueva compra o ya se encuentra en uso, para su verificación. Cifra el proyecto las mejoras en 9.089,29 euros. Además de ello, indican unas mejoras que la Administración titular del Centro debe acometer en el mismo, <<por el bien y seguridad del alumnado>>, según expresan (cambio de luminaria del centro por bombillas LED, enrejado de ventanas...). No obstante, se trata de actuaciones que la ofertante indica a la Administración titular del Centro para que dicha Administración las ejecute, y por tanto, no son valorables.

Puntuación: 2,2 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos.

Sistema de control del servicio: Define un plan de control de la organización, con horarios de funcionamiento (página 91-92). Incluye indicación de control de asistencia de personal (página 93 y ss.), a través de un sistema de firma (no informático o electrónico). Establece sistema de matriculación

Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio (página 97 y ss.): Recoge Plan comercial, política comercial y corporativa y de comunicación.

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones (página 78 y ss.): Determina las actuaciones de revisión y mantenimiento de los equipamientos e instalaciones.

Puntuación: 2,1 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: Se han efectuado con anterioridad precisiones al respecto.

- Apertura de ludoteca (taller de juego), con un mínimo de ocho alumnos o alumnas: 55,34 euros.
- Apertura durante el mes de agosto, con servicio de comedor, “siempre que el servicio sea viable”, pero no se precisa el criterio para determinar tal viabilidad. 100 euros sin comedor y 160 con comedor.
- Talleres y jornadas formativas para las familias con carácter gratuito, para lo que “como requisito se necesita que haya un número mínimo de inscripciones”, no obstante, no se indica dicho número mínimo, ni su propia justificación, si el servicio es gratuito, con lo cual no quedan definidos aspectos esenciales de dicho servicio ofertado. Incluye con carácter gratuito el cuidado de alumnos y alumnas durante el tiempo de los talleres.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Puntuación: 2,00 puntos

TOTAL: 13,4 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR MEGADIVER

El Proyecto viene presentado en documentación, con un índice de su contenido.

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

El estudio económico financiero presenta diversos apartados, los cuales son objeto de estudio por la Mesa de Contratación. Así, comienza con un inicial estudio de la oferta y la demanda, con datos referidos al resto de centros educativos existentes en la localidad y datos poblacionales y demográficos, al objeto de estudiar la demanda. A continuación se recoge un análisis D.A.F.O. Dicho estudio se presenta a un horizonte temporal de cuatro años, en función a la duración máxima del contrato. En el mismo se concluye que la explotación de la EIM, entendida como unidad de negocio, aisladamente resulta viable tanto económica como financieramente.

A partir de la página 16 del dossier presentado se incluye el Proyecto de gestión educativa y organizativa, el cual ofrece una triple vertiente:

- 1.- Proyecto educativo y asistencia en gestión educativa.*
- 2.- Proyecto organizativo del servicio o proyecto de gestión*
- 3.- Memoria de autoevaluación o memoria anual.*

Dentro del Proyecto de gestión educativa se ofrecen los siguientes aspectos, que son objeto de valoración en discrecionalidad técnica por la Mesa de Contratación:

A.- Líneas generales de actuación. A tal respecto, para la elaboración del proyecto educativo se destaca que en el mismo colaborarán todos los miembros del equipo educativo y directivo del Centro, y los responsables de coordinación educativa de la empresa, aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de la inspección educativa a cargo de la Consejería de Educación. Por la Mesa de Contratación se precisa que debería haberse efectuado un estudio del Proyecto educativo existente e implantado en el Centro anteriormente, para analizar los eventuales cambios o mejoras. De hecho, la necesidad de modificación y actualización es destacada por el propio Proyecto. El proyecto incluye información detallada de la localidad de Alhama de Granada, si bien no termina el proyecto de relacionarlo e indexarlo con su proyecto de gestión educativa.

El proyecto educativo opta por una metodología basada en la educación experimental, como el método Montessori o método constructivista, junto con recursos de otros métodos.

Resulta de interés el trabajo educativo por proyectos, tales como “las uvas y el vino”, dedicado a los vinos de Alhama y “El Agua”, dedicado a las aguas termales. Se echa en falta la referencia expresa al importante acervo histórico y cultural de la localidad, que cuenta con protección cultural de mayor nivel, y las tradiciones culturales propias de festividades declaradas de interés turístico.

B.- Desarrollo del currículo, propuesta pedagógica. Como resulta preceptivo, se desarrolla el mismo con arreglo a las áreas determinadas en el artículo 8 del Decreto 428/2008. El Proyecto incluye una concreción de los contenidos curriculares, objetivos y criterios de evaluación para cada nivel (0-1, 1-2, 2-3). Partiendo de que es premisa de la empresa, y así se manifiesta, que no trabaja con una propuesta pedagógica única, sino que es adaptada a cada Escuela, no termina de definirse la propuesta pedagógica para la EIM de Alhama de Granada. Sí se encuentran referencias más específicas del entorno de la EIM, por ejemplo, en la página 214 del dossier presentado, con proyectos que muestran una clara sinergia con Alhama de Granada, aunque puede resultar insuficiente, toda vez que no se pide una propuesta pedagógica “general”



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

para cualquier centro, sino para uno específico, que es el que se examina. Respecto de las salidas, se aborda esta temática desde un plano muy general, sin especificar una propuesta particularizada de alguna de ellas (vid página 239 y ss.), relacionada con un emplazamiento y contextualización concreta.

C.- Medidas de atención a la diversidad. Dicho apartado queda justificado en aplicación de los artículos 11 y 12 del Decreto 428/2008. El Proyecto muestra sensibilización respecto a especial atención a la diversidad, para adecuar las necesidades educativas del alumnado que esté escolarizado. Todo ello queda canalizado con un Plan de Atención a la Diversidad, del cual muestran una exposición general. Igualmente, la atención a la diversidad queda complementada con un Plan de atención a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

D.- Plan de orientación y acción tutorial. En dicho apartado, el proyecto explica lo que denomina como Escuela Abierta, a través de un plan de comunicación que contemple la información de los procesos educativos (evaluación) y la colaboración y participación en las actividades organizadas por el Centro. La relación de las familias será constante.

E.- Información y participación de las familias. Dentro de dicho apartado se encuentran referencias a la Escuela de Padres, entre otras cuestiones.

F.- La organización de los espacios, las instalaciones y los materiales. Ofrece información completa de esta cuestión, si bien desde una óptica generalizada, y por tanto, intercambiable con cualquier otro Centro.

G.- La organización de los servicios del Centro. La Mesa de Contratación vuelve a incidir en la buena calidad del Proyecto, no obstante puede achacarse una perspectiva generalizada, sin un enfoque particularizado al centro educativo para el que concurre. Incluso se encuentran referencias a otros Municipios alejados de la geografía (Chiclana, cuando debería hacer referencia a Alhama de Granada), lo que evidencian la aplicación de técnicas de "pegado" de otros proyectos (vid. página 338). Uno de los servicios del Centro es el de comedor. El proyecto referencia su prestación a través de empresa de catering. Se efectúa mención a que dentro del personal con contrato vigente susceptible de subrogación, existe una trabajadora de servicios, en funciones de cocinera-limpiadora, sin que se efectúe mención a tal cuestión y su compatibilización con servicio de catering.

H.- La organización del cuidado y atención del alumnado.

I.- Evaluación interna y memoria anual. Contiene precisiones respecto a la autoevaluación del centro y del equipo educativo.

J.- La transparencia y el rigor en la toma de decisiones.

K.- Otros que establezca la Consejería de Educación.

A partir de la página 424 el dossier expone el Proyecto de gestión organizativa. Dentro de la organización y planificación de los recursos humanos, no se ha tenido en cuenta en determinadas partes del proyecto la obligación de subrogación contractual del personal contratado con que cuenta ya el centro, apuntando el proyecto a selección de profesionales ex novo (vid. página 424).

A continuación, el Proyecto pasa a exponer la comunicación y relaciones institucionales. Dentro del mismo –si bien se desarrolla posteriormente en otro apartado–, se indican las pautas de comunicación y relaciones institucionales, para la promoción y difusión del centro, con incorporación de imagen corporativa.

Puntuación: 5 puntos.

1.b.- Recursos personales: Respecto al cumplimiento del artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015), la empresa licitadora se compromete a subrogar en las obligaciones



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

laborales con la actual plantilla. Se incluye una mención a que por parte del Ayuntamiento no se han facilitado los datos que hagan posible conocer la composición actual de la plantilla. Comprobado este extremo con la documentación obrante en el expediente administrativo de su razón, sí consta la emisión de tal información. De hecho fue motivo de nueva aprobación de los pliegos que rigen la contratación, tras la interposición de recursos de reposición que incidían en esta cuestión, y que fueron tomados en consideración por la Administración municipal.

Puntuación: 2,4 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: La empresa licitadora se compromete a invertir en la EIM una cantidad no inferior a 8.500 euros, que se destinarán principalmente a adquirir equipamientos TIC y material educativo y didáctico. Efectúa indicación de que a la finalización del contrato, todo lo adquirido revertirá al Ayuntamiento de Alhama de Granada (si dicha “reversión” es gratuita o sin contraprestación, debe indicarse, por lo que dificulta su valoración). Se recoge un listado del material. Aun así, debe puntualizarse que en el Pliego no se indicaba expresamente la posibilidad de cesión gratuita, sino la adquisición concertada. Se trataría, por tanto, de una mejora (el ofrecimiento gratuito) no contenido en el Pliego y, por tanto, no determinado en igualdad de condiciones para el resto de licitadores sobre la base de una previa inclusión en el propio Pliego o la introducción de un procedimiento de negociación participado por todos los licitadores. No obstante, al venir determinada la adjudicación a través de procedimiento abierto con criterios de adjudicación predeterminados y no susceptibles de negociación, no resultaría posible su valoración como mejora, sin perjuicio de su ofrecimiento e inclusión en el Proyecto como parte de la oferta. Aun cuando ya se ha señalado la dificultad de interpretación de los términos incluidos en la oferta, que señala una reversión, pero no se precisa si es gratuita o pura, o sin contraprestación.

Puntuación: 2,1 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos. Se efectúa mención al seguimiento de la aplicación electrónica Séneca de la Junta de Andalucía, además de una aplicación informática propia. Se detalla su funcionamiento. Se referencia una planificación y control de ausencias, a través de aplicación informática, así como un control de presencia mediante huella digital. Se incluye como Anexo un Plan General de uso y mantenimiento del Centro. Dicho plan muestra una información generalizada y exportable con carácter general a centros genéricos, sin ofrecer muestra particularizada de las instalaciones y equipamiento con que cuenta el Centro (incluso se muestra alguna omisión en el Plan: “Adjuntar plano de ubicación del Centro respecto de la localidad o código postal correspondiente”, extremo este que debe considerarse una omisión del mismo). No puede evaluarse el epígrafe de plan de revisión y mantenimiento, dado su carácter de formulario genérico rellenable o en blanco. Termina este bloque con una referencia a la campaña de divulgación, información y publicidad del servicio.

Puntuación: 2,1 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: Incluye una relación de precios para Navidad, Semana Santa, Agosto (con y sin comedor), que son objeto de estudio por la Mesa.

Puntuación: 1,6 puntos.

TOTAL: 13,20 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR xxx



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Inicia su exposición con una introducción del Proyecto, como centro basado en la crianza positiva, pacífica o respetuosa. Igualmente, apunta como uno de los pilares del Proyecto la inclusión del aprendizaje del inglés.

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

En primer lugar, y a nivel puramente sistemático, el Proyecto responde a los epígrafes o apartados a los que aludía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la exposición, en el proyecto se procede al estudio económico-financiero, que lo efectúa a un horizonte temporal de cuatro años. Detallan en el mismo las inversiones a realizar.

Funcionamiento administrativo del Centro: Menciona la contratación de empresa externa para la gestión fiscal y laboral. Y en lo que respecta al funcionamiento estrictamente académico, se hará cargo del personal directivo. Se menciona en el último párrafo la creación y actualización de un blog, que no define en dicho momento ni precisa su formato o contenidos.

Relaciones con padres y madres y la localidad: Parte de su carácter fluido. Marca como pautas de relación con los padres y madres, la entrada y salida de niños y niñas, horas de tutoría específicas, reuniones trimestrales, jornada de puertas abiertas, entre otras actuaciones. En la página 10 vuelve a hacerse mención a la creación de un blog, que por los recursos a los que se vincula, parece hacer mención a su soporte electrónico. Se prevén igualmente la creación de talleres interactivos en las aulas con las familias. Otras propuestas en esta temática van orientadas a las relaciones que se generan en el ámbito de la AMPA, con una referencia a una escuela de padres, cuyo funcionamiento, organización, dinámicas o carta de servicios no define el Proyecto en el apartado que se analiza, haciendo únicamente una referencia su temporalización (página 11). Respecto a la escuela de padres, pese a prever la empresa como aspecto de su proyecto educativo y, por tanto, de responsabilidad de la Escuela, sin embargo hace depender su responsabilidad a la AMPA. Cierra el apartado con un modelo de encuesta de opinión o satisfacción. Pese al título del epígrafe, no se hace mención a relaciones con la localidad.

Gestión de servicios extraordinarios: El proyecto dedica un apartado específico a esta cuestión (página 14 y ss.). Ofrece los siguientes:

- Ludoteca: bajo precio que se indica. No obstante, se ha detectado en este servicio una contradicción. Se señala en todos estos servicios una rebaja de 5 €, del importe establecido en precio público municipal. No obstante, se incluye una nota que literalmente dice: "Si se cuenta con 12 alumnos/as, el importe bajaría 5€ menos del actual". Sin embargo, en el apartado anterior y tabla superior (página 14), indica con carácter general la rebaja de 5 €, sin condicionarlo a un número determinado de alumnos y alumnas. En la proposición económica persiste dicha incongruencia. Se valora como positiva la implantación de ludoteca, con independencia del número de alumnos o alumnas, en mejora de la obligación mínima estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula decimoquinta).
- Apertura durante todo el período estival, bajo precio indicado. Respecto de la baja que se indica de los precios públicos municipales, surge nuevamente la incoherencia detectada respecto del servicio de ludoteca.
- Desayuno: se establece al parecer como gratuito; no obstante en la explicación que se adjunta, se precisa que solo sería gratuito a partir de 59 alumnos/as.
- Navidad / Semana Santa
- Cumpleaños.

Gestión de los servicios de comedor: Precisa que todas las comidas se elaborarán a diario en la cocina, con menús elaborados por nutricionista infantil.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Proyecto Educativo: El proyecto dedica gran parte de su contenido expositivo al desglose de su proyecto educativo (a partir de la página 16). Expone las finalidades educativas; el contexto, tomando Alhama de Granada como referencia; objetivos generales del Primer Ciclo y contenidos; metodología; recursos metodológicos; otros recursos/actividades; evaluación. Se hace especial mención por la Mesa a un aspecto de la rutina diaria que recoge el Proyecto en las páginas 32 y 33, al indicar como horario de almuerzo, de 13:00 a 13:30 horas, el cual puede resultar insuficiente para dicha finalidad.

Puntuación: 5 puntos.

1.b.- Recursos personales: Expone el personal preciso para la prestación del servicio, incluyendo una referencia expresa al cumplimiento del artículo 26 del Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. Además de ello, indica en la oferta (página 42 que se creará un Gabinete de Psicopedagogía, donde se llevarán a cabo las importantes funciones de evaluar que el desarrollo del niño se está produciendo adecuadamente a todos y detectar las posibles alteraciones para intervenir sobre ellas lo antes posible. Se adjunta curriculum vitae.

Puntuación: 2,5 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: El Proyecto dedica a esta cuestión la página 44 y siguientes. En el Proyecto incluye los siguientes:

- Ordenador e impresora.
- Aire acondicionado en dos aulas
- Adecuación de local: techado de uno de los patios para el desarrollo de actividades.
- Televisión, pizarra digital y proyector para hacer el centro TIC.
- Material fungible y no fungible de ámbito educativo y de ocio.
- Material vario cocina.
- Radio con karaoke.

Dicha relación no se efectúa bajo precios, presupuestos, calidades determinadas, o facturas proforma, para analizar correctamente los recursos materiales incluidos en oferta.

Como ocurre en otras ofertas, se incluye cláusula de puesta a disposición de todo el material, una vez acabada la gestión del centro por la licitadora. Y en tal sentido, y en un plano de igualdad con otras ofertas analizadas, debe puntualizarse que en el Pliego no se indicaba la posibilidad de esta mejora, sino la adquisición concertada. Se trata, por tanto, de una mejora (el ofrecimiento gratuito) no contenido en el Pliego y, por tanto, no determinado en igualdad de condiciones para el resto de licitadores sobre la base de una previa inclusión en el propio Pliego o la introducción de un procedimiento de negociación participado por todos los licitadores. No obstante, al venir determinada la adjudicación a través de procedimiento abierto con criterios de adjudicación predeterminados y no susceptibles de negociación, no resulta posible su valoración como mejora, sin perjuicio de su ofrecimiento e inclusión en el Proyecto como parte de la oferta.

Puntuación: 2,5 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos. Esta cuestión viene integrada en el proyecto a partir de la página 45, incluyendo asistencia de personal, con registro en programa Séneca.

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: viene incluido en el Proyecto en página 45 y ss. Comprende estudio de las instalaciones y equipamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: Página 58 y ss.

Puntuación: 2,2 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: se incluye en el Proyecto en la página 61.

- *Ludoteca: bajo precio que se indica. No obstante, se ha detectado en este servicio una contradicción, como ha sido indicado anteriormente. Se señala en todos estos servicios una rebaja de 5 €, del importe establecido en precio público municipal. No obstante, se incluye una nota que literalmente dice: "Si se cuenta con 12 alumnos/as, el importe bajaría 5€ menos del actual". Sin embargo, en el apartado anterior y tabla superior (página 14), indica con carácter general la rebaja de 5 €, sin condicionarlo a un número determinado de alumnos y alumnas. En la proposición económica persiste dicha incongruencia. Se valora como positiva la implantación de ludoteca, con independencia del número de alumnos o alumnas, en mejora de la obligación mínima estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula decimoquinta).*
- *Apertura durante todo el período estival, bajo precio indicado. Respecto de la baja que se indica de los precios públicos municipales, surge nuevamente la incoherencia detectada respecto del servicio de ludoteca.*
- *Desayuno: se establece al parecer como gratuito; no obstante en la explicación que se adjunta, se precisa que solo sería gratuito a partir de 59 alumnos/as.*
- *Navidad / Semana Santa: 50 y 25 euros, respectivamente.*
- *Cumpleaños: 50 euros.*

Puntuación: 1,6 puntos.

TOTAL: 13,8 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR xxx

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

Inicia el Proyecto con el estudio económico-financiero, donde se plasma su viabilidad. Dentro de los costes generales habituales, incluyen los costes de Delegado de la empresa en Granada y resto de personal de apoyo implicado en el servicio de la misma (Administración, PRL, Departamento de Nutrición y dietética, Departamento de Servicios Educativos, Departamento Psicopedagógico, etc.). Se indica que al formar parte dicho personal de la empresa, no supondrá un gravamen para el contrato en posteriores licitaciones por parte de esta Administración. El proyecto concluye con su carácter de empresa muy competitiva y con márgenes de maniobrabilidad muy altos, al contar con gastos generales muy bajos.

A continuación dedica el proyecto un apartado al funcionamiento administrativo del Centro (página 11 y ss.). Se exponen las funciones del equipo directivo y de la Dirección del Centro. El tipo de Centro parte de las pautas, y así se expone, de ser integrador, con buenas relaciones sociales, participativo, abierto al entorno y de búsqueda de la autonomía. Continúa con los objetivos a asumir por parte de la Dirección unipersonal del centro y los que corresponden a los órganos colegiados (Claustro y Consejo Escolar) y de Coordinación. Expone la aplicación de gestión orientada a centros infantiles, denominada Wappa Babies (página 19 y ss.). Dicha aplicación implica conectar los formadores en Centros infantiles con los móviles de los padres y madres, abriendo un canal de comunicación directa con los mismos por medio de una APP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

En el apartado de Relaciones con los padres y las madres y la localidad, se recalca la misma a través de la aplicación Wappa Babies. Ello sin perjuicio de otros cauces de comunicación y participación, como es la atinente al Consejo Escolar y la Asociación de Padres y Madres de alumnos. Dicha información se completa con la entrega y puesta a disposición de informes a las familias (a partir de página 30), así como mediante la articulación de página web, desarrollada por la empresa para las Escuelas Infantiles que gestiona.

En el ámbito de relaciones con la Administración titular del centro, exponen su entendimiento en un flujo de comunicación cordial, flexible, abierto y fluido, con respeto del marco legal.

Gestión de servicios extraordinarios: se ofrecen como tales, el servicio de ludoteca; la apertura completa durante todo el período estival (con un mínimo entre 10 y 15 alumnos); admisión de alumnos externos en apertura de Navidad y Semana Santa; Merienda gratuita para alumnos que prolonguen su estancia en el Centro desde las 16:00 hasta las 20:00 horas; fiesta de inauguración y de fin de curso; Servicio bilingüe con un proyecto de iniciación al inglés; Servicio de asistencia psicológica (no obstante, dicho servicio no viene definido en profundidad para su correcta valoración); Otras mejoras (salidas del centro por la localidad y su entorno cultural y natural; talleres y actividades diversas; tutorías de apoyo personalizadas y grupales; Jornadas Medioambientales y de alimentación saludable; actividades referenciadas a las festividades y eventos culturales, históricos y costumbres locales en el Municipio; decoración de la Escuela Infantil; fomento de hábitos saludables; iniciación de nuevas tecnologías; formación musical; entre otras).

Gestión de los servicios de comedor: se expone en el proyecto a partir de la página 115. Ofrece una visión general de las características del mismo, las condiciones de seguridad alimentaria. No se efectúa un estudio o precisión respecto a la trabajadora existente en plantilla con funciones de cocinera y su implicación en el proyecto, en obligación de subrogación.

Proyecto educativo: Una parte importante en contenidos del dossier presentado a licitación se encarga de la exposición del Proyecto educativo, que viene bajo el epígrafe 1.a.f) (páginas 156 y ss.). Para ello parten de la indicación de la experiencia en la gestión de Centros similares al de Alhama de Granada. Ofrecen los recursos suficientes para la aplicación de las últimas novedades tanto tecnológicas como pedagógicas. Para su configuración, en caso de resultar adjudicatarios, participaría el equipo docente y se sometería a aprobación del Consejo Escolar. Expone el proyecto los criterios de funcionamiento del centro (tanto del propio Centro, sus servicios y proveedores, personal del mismo...). Se analiza el entorno y las dependencias del Centro. Se expone el proyecto curricular. Incluye propuesta de programación general para el Centro para el Curso 2016/2017, con fichas mensuales (páginas 226 y ss.). Incluye un Plan de Orientación y Acción Tutorial, entre otras cuestiones.

Puntuación: 5,4 puntos.

1.b.- Recursos personales: Se incluye un estudio de los mismos a partir de la página 269 y ss. Incluye compromiso de subrogación de personal con contratos existentes susceptible de tal sucesión, de conformidad con el Convenio colectivo de aplicación. Además del personal susceptible de subrogación y en caso de ocupación del 100%, añadirían un operario de mantenimiento como personal de apoyo (página 272). Incluye referencia a un plan de formación del profesorado.

Puntuación: 2,6 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: La empresa oferta un equipamiento adicional, el cual se oferta de forma totalmente gratuita para el Ayuntamiento, de forma que una vez finalizada la ejecución del contrato, el mismo pasará a formar parte del inventario. Debe puntualizarse que en el Pliego no se indicaba la posibilidad de esta mejora, sino la adquisición concertada. Se trata, por tanto, de una mejora (el ofrecimiento gratuito) no contenido en el Pliego y, por tanto, no determinado en igualdad de condiciones para el resto de licitadores sobre la base de una previa



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

inclusión en el propio Pliego o la introducción de un procedimiento de negociación participado por todos los licitadores. No obstante, al venir determinada la adjudicación a través de procedimiento abierto con criterios de adjudicación predeterminados y no susceptibles de negociación, no resulta posible su valoración como mejora, sin perjuicio de su ofrecimiento e inclusión en el Proyecto como parte de la oferta.

No obstante ello, se detallan las características técnicas del equipamiento adicional en un listado. No obstante, no se incluyen presupuestos justificativos de proveedores ni se precisa si dicho equipamiento es de nueva adquisición. El presupuesto total que se alega en equipamiento auxiliar, lo valora la empresa en 7.314,47 euros. Ofrecen cualquier modificación dentro del límite económico indicado.

Puntuación: 2,1 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos.

En el apartado de control del servicio, muestran contenidos referentes a admisión de alumnado, protocolo de protección de datos, prevención de riesgos, procedimientos de evaluación interna. Entre otros. Resulta incompleta la previsión para el control de asistencia de personal, entre otros aspectos.

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: En esta parte del Proyecto, se acometen los trabajos correspondientes al Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones, en sus distintas vertientes. Ofrece un tratamiento más detallado respecto de la gestión del servicio de limpieza respecto a mantenimiento de instalaciones y genérico respecto a cualquier tipo de instalaciones existentes en centros de la naturaleza a la que se licita.

En materia de divulgación y publicidad del Centro, ofrecen colaboraciones en televisiones y radios locales (no se precisa el ámbito por el que se entiende local, por cuanto no existe ni televisión ni radio local). Revista semestral informativa. Página web de las Escuelas Infantiles.

Puntuación: 2,00 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: la página 3 del Proyecto incluye un listado de servicios extraordinarios y precios, cuyo estudio efectúa la Mesa de Contratación.

Puntuación: 2,00 puntos.

TOTAL: 14,10 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR xxx

La licitadora presenta su proyecto en un formato de dos tomos, dividido a su vez el tomo I en dos partes. Desde un plano sistemático, no se ajusta formalmente a los apartados que se señalaban en el Pliego, lo que dificulta los trabajos de la Mesa de Contratación. No obstante, se procede a una lectura completa del proyecto, al objeto de identificar las equivalencias con lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.a.- Estudio económico-financiero, Proyecto socioeducativo y otros aspectos de Proyecto:

En primer lugar, y tras un estudio general del proyecto, la Mesa procede a la identificación del estudio económico financiero, el cual se encuentra a partir de la página 474 del proyecto (Tomo I, parte 2ª). Se efectúa una estimación de costes y de ingresos, barajando diversos escenarios, en función al alumnado matriculado y usuarios de servicios, como el comedor. Concluye en sus consideraciones finales la rentabilidad de la explotación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El primer bloque sistemático que analiza el proyecto, se denomina Introducción y justificación, existiendo una errata en el título y numeración del apartado 2 "Proyecto educativo", que viene representado como el Bloque 3, sin que tenga mayor trascendencia, al desprenderse su carácter de error material. En la página 9, in fine, se indican los días de funcionamiento del Centro. El mes de agosto permanecerá cerrado, sin ofertar servicios al respecto. Sí hay un compromiso a ampliar servicios complementarios a sábado mañana, con ludoteca matinal, con horario de 9:00 a 14:00 horas, si lo requiriese el Ayuntamiento. Sin embargo, no se indica precio por dicho servicio, lo que dificulta su valoración.

En algunos puntos del proyecto, se pone en cuestión la autoría del proyecto, al exponerse el mismo en primera persona del plural, como si fuera la empresa que ha estado explotando el servicio, o bien es debido a un pegado de otro proyecto. Puede verse ello, por ejemplo, en la página 14, en la que se indica "Relación de trabajadores con contrato en vigor que trabajan en nuestra Escuela infantil"; página 16, "personal de administración: es también plantilla del Ayuntamiento..." (sic). Página 16: "la cocina está a cargo de una cocinera/a" (sic); "Se mantiene como objetivo del presente curso seguir ampliando las relaciones con los padres y madres de nuestro alumnado a través de la AMPA..."; "Durante este curso van a tener continuación los programas que se iniciaron durante los cursos anteriores..."

Servicios extraordinarios: Además de los correspondientes a aula matinal, atención socioeducativa y comedor, inherentes a la Escuela Infantil como centro educativo, se ofrecen los siguientes servicios, cuyo estudio efectúa la Mesa de Contratación: Servicio de taller de juego (pequeteca), que incluiría sábado mañana, si lo requiere el Ayuntamiento; Servicio de Atención Psicopedagógica (30 € sesión); Servicio de Pediatría (50 € sesión, si bien se indica que las visitas se realizarán cada trimestre, sin coste adicional en primera visita); Servicio de Fisioterapia (aunque existen contradicciones, por cuanto se indica que se realizarán sin coste alguno en cada trimestre, sin embargo, se pone una tarifa de 20 € por sesión. No queda ello suficientemente claro en el proyecto. No puede indicarse que si se requiere una atención más especializada, se determinará el número de horas y precio, sin embargo, en la tabla de precios que se adjunta, sí se indica 20€ sesión).

Respecto al epígrafe "Organización escolar" (página 28 y ss.), existe alguna contradicción respecto al calendario del curso (como puede verse en página 29). En otras partes analizadas del Proyecto se indica expresamente el cierre en el mes de agosto y, de hecho, no se oferta ni se pone precio al servicio; sin embargo, en dicha página 29 se indica, respecto del mes de agosto, que "en caso de demanda de estos días se podría abrir en estos períodos en las actividades conocidas como Campamentos vacacionales (...), en turno de mañana si hubiere demanda". Ello supone la introducción de contradicciones internas en el proyecto, que suponen un demérito en el afianzamiento o no de las propuestas de servicios extraordinarios. Igualmente, hace depender de una eventual demanda (que no cifra), la prestación o no de dicho servicio en el mes de agosto.

El Proyecto de explotación o curricular se incluye a partir de la página 30. Si bien presenta el mismo una línea expositiva adecuada, se aprecia en gran parte de su contenido expositivo del tratamiento en género masculino, llegando incluso a expresiones como la que sigue: <<No podemos imponer a los niños las pautas de comportamiento de los adultos, pretendiendo que actúen como "hombres pequeñitos">>.

En la descripción de actividades, se relacionan las mismas, acompañadas de materiales, si bien no se precisa si los pondrá a disposición o no la empresa para acometerlas.

Relación familia-escuela: Dicho bloque trata la relación con las familias, aunque algunos aspectos podrían ser mejorables, a criterio de la Mesa. Por ejemplo, en página 242, se señala que "En la pizarra de corcho que está en la entrada del aula se informa sobre: Quién necesita pañales, material, pomadas, toallitas, etc...". No es función de la Mesa introducir propuestas de gestión de servicio, pero sí evaluar el presentado, y a criterio de la misma, se entiende que dicha información debe ser particularizada para cada niño o niña, sin necesidad de su exposición colectiva.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El proyecto, además de otros aspectos, incluye varias ofertas educativas, a través de Unidades de programación (página 286 y ss.).

Propuesta de actividades complementarias y extraescolares: El proyecto dedica a esta cuestión las páginas 307 y ss, aunque fuera de una sistematicidad que hubiera sido deseable, en la parte final del proyecto se incluyen declaraciones finales y anexos, que en parte contradicen algunos aspectos del propio Proyecto (así ocurre, por ejemplo, con el mes de agosto, que lo limita en el proyecto, como medida no prevista inicialmente y en caso de demanda). Por parte de la Mesa se hace mención a la escasa identificación de las mismas con el entorno local de Alhama de Granada y su comarca, partiendo del rico acervo cultural, histórico, turístico y patrimonial que presenta. Incluso algunas actividades pueden quedar alejadas de dicho acervo, como la mención que se hace a “la celebración del Entierro de la Sardina” (página 315).

El Proyecto incluye apartados específicos para la explicación del Proyecto de iniciación al inglés (página 359 y ss.), y Talleres y servicios (página 384 y ss.), así como al servicio que denomina de Pequeteca.

Continúa el Proyecto con un Tomo II, el cual contiene el Proyecto de gestión organizativa, dividido a su vez, en diversos apartados. Gran parte del contenido se encarga de los medios personales, que son objeto de puntuación en otro apartado.

Servicio de comedor: se encuentra en el apartado 1.9 del Tomo II del Proyecto (página 73 y ss.).

El Proyecto, fuera de la unidad expositiva, vuelve a mencionar servicios complementarios/extraordinarios en el Tomo II, página 73 y siguientes, que son objeto de estudio.
Puntuación: 3,1 puntos.

1.b.- Recursos personales: Como se ha expresado, viene contenido un estudio de los mismos en el Tomo II del Proyecto. Expresa referencias al grupo técnico de dirección, al equipo docente y personal no docente. No obstante, todo el espacio que dedica el Proyecto, son ámbitos de explicación generalizados, sin una mención específica para la Escuela Infantil de Alhama de Granada, en función a la necesidad de toma en consideración del personal existente en la prestación del servicio, que necesariamente debe ser subrogado. Sin embargo, el Proyecto presenta información esencial en la parte final del mismo, y fuera de su estructura, a través de Declaraciones (apartado 1.15), y Anexos. Precisamente una de las declaraciones (en página 185, que figura sin numeración), se efectúa compromiso de continuidad del personal que realiza la atención educativa y asistencial directa del alumnado y subrogación de todo el personal actual en la medida que lo permita la legislación vigente, además de otros compromisos. Presenta declaración con compromiso firme con el empleo del colectivo femenino; en este sentido, el 100% de las trabajadoras y coordinadoras del servicio son mujeres... Dicha precisión supera la legislación vigente en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres. Una muestra de la técnica de “copiado y pegado” de algunos fragmentos del Proyecto se muestra en la Declaración responsable de conciliación vida laboral y familiar, con alusión a la Escuela Infantil de la ciudad de El Coronil, en lugar a la Escuela y Municipio a que se licita.

Puntuación: 2,1 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales:

Puede encontrarse información en el Proyecto a lo que respecta a este apartado de valoración, en el bloque 1.13 del Tomo II del Proyecto presentado, que se denomina “Equipamientos auxiliares respecto a la prestación del servicio” (página 141 y ss.). Efectúa diversos Grupos de mejoras. No obstante, se efectúa mención respecto a que parte del mobiliario y equipamientos que se suma a la relación que se incluye en el Proyecto, la Escuela Infantil ya cuenta con el mismo. Así, se aprecia, por ejemplo, mobiliario polivalente de mostrador de recepción (página 161), mesa (página 161), mesa de reunión (página 162), sofá grande, etc. Dichos equipamientos ya se encuentran en el Centro o en algunos casos no son necesarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Además, y ello resulta predicable en todos los casos, los precios incluidos en la relación no vienen contrastados en presupuestos o facturas proforma para su verificación. El Grupo 6 de mejoras no puede ser evaluable como tal mejora, por cuanto es obligación preceptiva del prestador del servicio (sistema de seguridad y vigilancia). En la página 178 del Tomo II existe una contradicción en el importe total de las mejoras, lo que dificulta su toma en consideración (en letra escrita Cuarenta mil euros, y en número: 35.432C32 €).

Puntuación: 2,00 puntos.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos.

Las referencias a control del servicio y control del personal se encuentran dispersas en diversas partes del Proyecto. Por ejemplo, existe un Anexo 1 al final del Tomo II, que define Sistemas para el control del servicio. En la página 93 del Tomo II del Proyecto, se refiere a la organización de la jornada y ausencias. Menciona, entre otros aspectos, la existencia de una bolsa de empleo para sustituciones.

Parte de los trabajos de limpieza y mantenimiento se encuentran recogidos en las páginas 80 y ss. del Proyecto. Además, y en quiebra de la unidad de exposición que pudiera haber facilitado los trabajos de estudio por la Mesa, fuera del proyecto se incluye un Anexo 2, bajo la denominación “Plan de revisión y mantenimiento de instalaciones de Centro de atención socioeducativa Primer Ciclo”.

Figura fuera del Proyecto, como Anexo 3, las precisiones respecto a Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio

Puntuación: 1,5 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados:

Servicio de taller de juego (pequeteca), que incluiría sábado mañana, si lo requiere el Ayuntamiento: 30 euros mes.

Servicio de Atención Psicopedagógica (30 € sesión).

Servicio de Pediatría (50 € sesión, si bien se indica que las visitas se realizarán cada trimestre, sin coste adicional en primera visita).

Servicio de Fisioterapia, 20 euros sesión (aunque existen contradicciones, por cuanto se indica que se realizarán sin coste alguno en cada trimestre, sin embargo, se pone una tarifa de 20 € por sesión. No queda ello suficientemente claro en el proyecto. No puede indicarse que si se requiere una atención más especializada, se determinará el número de horas y precio, sin embargo, en la tabla de precios que se adjunta, sí se indica 20€ sesión).

Puntuación: 1,5 puntos

TOTAL: 10,20 puntos>>>.

NOVENO: Resultando que se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación, en acto público, con fecha 11 de octubre de 2016, para la apertura del Sobre C, el cual contiene documentación para la valoración de los criterios ponderables por operación aritmética.

Según se desprende de dicha Acta, se obtiene la siguiente puntuación:

OFERTA PRESENTADA POR xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR M^a xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR UTE xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR xxx

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR xxx



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

La suma total de la puntuación obtenida en los Sobres B y C es la siguiente:

Empresa	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
	10,40	20	30,40
	15,90	20	35,90
	13,40	20	33,40
	13,20	20	33,20
	13,80	20	33,80
	14,10	20	34,10
	10,20	20	30,20

DÉCIMO: A la vista de la propuesta y Actas levantadas por la Mesa de Contratación, y habiéndose efectuado por la misma propuesta de adjudicación a favor de xxx, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión de fecha 3 de noviembre de 2016 se acuerda clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el orden preferencial que se indica en el mismo, así como requerir a la empresa licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa (la enunciada en primer lugar) para la presentación de la documentación justificativa para la adjudicación del contrato.

Ha sido presentada documentación necesaria para la formalización del contrato, solicitándose la novación en la garantía definitiva constituida por la anterior licitación, (1.000 euros) y ha sido abonado el pago del canon concesional (8.500,00 euros). Ello sin perjuicio del abono de los gastos de anuncios, así como de la ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela Infantil Municipal para material, cuyas cantidades serán liquidadas en acto posterior.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión dictamina por unanimidad de los seis miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar al licitador xxx, la concesión para la gestión de la Escuela Infantil Municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que regirá de conformidad con lo previsto en la normativa de contratación del sector público y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: La presente contratación no supone gastos para la Administración.

TERCERO: Aceptar la constitución de garantía definitiva por el importe de 1.000 euros, quedando constituida a nombre del licitador indicado en sustitución de la anterior licitación.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario del contrato emplazándole para la firma del contrato, cuya formalización deberá efectuarse en los quince días siguientes a la notificación, de conformidad con los arts. 156.2 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

2.- Designación de miembros para la Comisión de Deslinde con el TM de Zafarraya.-

Área funcional: Población y Demarcación Territorial
Expte: 401/2016

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, en función al



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

requerimiento efectuado al respecto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, del total de trece que de derecho la integran.

“PROPOSICIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha recibido comunicación de Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, con salida de 18 de octubre de 2016 (nº 460), y entrada en este Ayuntamiento el 24 de octubre (nº 4197), por la que se acuerda iniciar el procedimiento de deslinde del término de Zafarraya con el término de Alhama de Granada.

Constan sobre el presente asunto numerosos antecedentes en los archivos y registros municipales, principalmente los obrantes en el Archivo Histórico del Municipio de Alhama de Granada, los cuales, al igual que los que consten en la documentación, cuadernos de campo, actas y correspondiente cartografía que obren en la entidad u órgano competente en materia de cartografía de Andalucía y en el Instituto Geográfico Nacional.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Como legislación aplicable debe indicarse:

a.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Arts. 89 y 90 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El reciente Decreto nº 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el Deslinde de los TM de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la Demarcación Municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.

b.- La legislación supletoria estatal, conformidad por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDA: Con arreglo a dicha normativa conviene precisar las siguientes premisas que estima este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de especial consideración y sin perjuicio de lo que resulte en el procedimiento correspondiente:

a.- Según dispone el art. 90.2 de la Ley 5/2010, citada y el Decreto 157/2016, citado, la actuación de deslinde es la comprobación y ejecución de la demarcación municipal, que en ningún caso podrá implicar modificación de términos municipales. Por consiguiente, el procedimiento de deslinde no podrá conllevar modificación de los términos municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

b.- Igualmente, debe apreciarse como premisa que de conformidad con la definición de término municipal contenida en el art. 89 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, apartado 2, *in fine*, que <<No supondrán menoscabo del término municipal el ejercicio dentro de él de competencias o la titularidad de derechos reales o de dominio público de otras personas físicas o jurídicas públicas o privadas>>.

c.- Igualmente debe resaltarse la inamovilidad de las líneas límites definitivas fijadas mediante actos de deslinde anteriores, como precisa el art. 4 del Decreto 157/2016, citado. Por consiguiente, aquellos puntos o tramos fijados con carácter definitivo entre ambos términos municipales, resultan inamovibles.

d.- No se tiene constancia de que hayan sido dictadas las Instrucciones técnicas para la realización de los Informes de deslinde y replanteo, a que alude la Disposición adicional segunda del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, citado, lo cual puede dificultar los estudios y trabajos de la Comisión de deslinde, dada la premura en la iniciación del procedimiento de deslinde por su proximidad con la promulgación de dicho Decreto 157/2016.

TERCERA: No obstante las observaciones indicadas anteriormente, las cuales deberán ser tenidas en consideración en el correspondiente procedimiento, este Ayuntamiento ha sido emplazado para la designación de sus representantes en la Comisión de Deslinde, para lo que resultará de aplicación lo previsto en el art. 6 del Decreto 157/2016, citado, por lo que cada uno de los ayuntamientos afectados por la línea divisoria nombrará sus representantes en las comisiones, que estarán compuestas por las personas titulares de las alcaldías o quienes legalmente les sustituyan y por las personas titulares de cuatro concejalías de cada ayuntamiento, designadas por su pleno de entre sus componentes de forma proporcional a la representación de los diferentes grupos políticos municipales. Dichas comisiones podrán ser asistidas técnicamente por las personas asesoras que propongan los representantes de cada ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartado 1, el cual dispone que <<Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento>>. Al objeto pueda recabarse cuanta mayor información sea precisa sobre este asunto, se propone la apertura de un período de información o actuaciones previas, conforme prevé dicho precepto.

Se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Zafarraya, para que con anterioridad al inicio del procedimiento, se aperture un período de información o actuaciones previas de manera conjunta por ambas Entidades locales, previo a la incoación del procedimiento de deslinde de los términos municipales, con el fin de recabar e



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

intercambiar cuanta información se disponga sobre el asunto y garantizar un mayor acierto en las decisiones que vayan a adoptarse.

SEGUNDO: Comuníquese certificación del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería, Consejería de Presidencia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos”.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Este asunto se remonta mucho tiempo atrás, y se basa en las reivindicaciones históricas que viene postulando el Ayuntamiento de Zafarraya, respecto a la disconformidad con la línea de término entre los municipios de Zafarraya y Alhama de Granada. Según la documentación que se ha recopilado, la última Acta de deslinde entre ambos Municipios data de 1974, que a su vez, deja sin efecto la anterior de 1893. En esta última ocasión, 1974, el deslinde fue motivado por la fusión de los Municipios de Alhama de Granada y Ventas de Zafarraya, conformando un único Municipio. Y en dicha acta se recoge parcialmente el desacuerdo respecto de la línea de término, en lo que respecta principalmente a la línea de término entre el Municipio de Zafarraya y el de Alhama de Granada, por la parte que correspondía anteriormente al Municipio de Alhama de Granada. No se fijan mojones o puntos intermedios para la fijación de la línea de término, recogiendo a su vez el carácter no definitivo de dicho deslinde, como a su vez se hiciera respecto de 1893. Esta situación viene provocando que por parte del Municipio de Zafarraya, se venga reivindicando una franja importante de terreno, que supera las mil hectáreas, que se encontrarían actualmente en terrenos del término municipal de Alhama de Granada. Emplazo, no obstante, al Sr. Secretario, para la explicación oportuna del asunto.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Desde Secretaría se ha iniciado una búsqueda documental, teniendo en cuenta la brevedad de tiempo de la que se ha dispuesto para su estudio. No obstante, el asunto demanda importancia, por la propia entidad de los terrenos que, al parecer, se reclaman desde antaño por parte del Municipio de Zafarraya.

La documentación que se ha recabado, parte de tres frentes: por un lado, la existente en el Archivo Histórico Municipal, sobre lo cual aprovecho para agradecer la puesta a disposición por parte de la responsable de dicho Archivo, funcionaria municipal, M^{ra} Paz. En segundo lugar, se han tomado también como referencia estudios que en su día elaboró un Técnico ALPE de la UTEDLT de la Comarca de Alhama, Ingeniero Agrónomo, que son los que principalmente han orientado a la Secretaría para dicha investigación. Y en tercer lugar, al documentación que ofrece a través de acceso público y electrónico, el propio Instituto Geográfico Nacional.

Desde Secretaría ya viene advirtiéndose desde un principio, que en función de la entidad de los terrenos que puedan ser objeto de reclamación o controversia, nunca bajo el ropaje administrativo o procedimental de un deslinde, puede llevarse a cabo una modificación de términos municipales, lo que podría concurrir en caso de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

segregación de una parte importante de terrenos que en la actualidad y desde hace muchos años pertenecen a un término municipal.

Además de la información que tiene publicada el Instituto Geográfico Nacional, en el Archivo Histórico de Alhama de Granada, se encuentra información concerniente a distintas actas de deslinde, acontecidas en muy distintos períodos históricos. Así, encontramos actas de deslinde de 1861, 1872, 1889, 1893, entre otras, y ya la última que se tiene constancia y así lo refleja el propio Instituto Geográfico Nacional, es de 1974, que fue motivada con ocasión de la fusión de los Municipios de Ventas de Zafarraya y de Alhama de Granada.

Otro mandato que recibió esta Secretaría de esta Corporación Municipal, comprende el estudio de las consecuencias que tendría una hipotética no comparecencia de la representación del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el procedimiento y Comisión de Deslinde que ha instado el Ayuntamiento de Zafarraya. Y con arreglo a la normativas de población y demarcación territorial estatal que es aplicable en supletoriedad, tal incomparecencia puede conllevar efectos perjudiciales para el Ayuntamiento que no se persone, al poderle afectar a la impugnación de los trabajos de deslinde que se llevaran a cabo. Por tanto, desde esta Secretaría se conmina a la Corporación Municipal a que se designe la representación preceptiva de este Ayuntamiento en la Comisión de Deslinde.

El criterio que marca la normativa andaluza reciente dictada en materia de deslinde, es el de proporcionalidad, dejando a salvo la propia participación de la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia. Esto es, en la representación municipal de Alhama de Granada debe concurrir la persona titular de la Alcaldía, y cuatro vocalías, elegidas con arreglo al principio de proporcionalidad, para lo cual puede servir, entre otros, como método o regla de referencia, el sistema D'Hondt, como ya se había hablado en reuniones anteriores.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Respecto a la composición de la representación del Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Comisión de Deslinde, corresponde al Alcalde y cuatro vocalías ¿así es?

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Efectivamente, así lo expresa la normativa. Respecto a la Secretaría de la Comisión, recae sobre el Secretario del Ayuntamiento de Zafarraya, al desempeñar el puesto con mayor antigüedad, según determina dicha normativa.

Con arreglo al criterio de proporcionalidad que determina el sistema D'Hondt, correspondería de las cuatro vocalías, dos al Partido Popular, y dos al Partido Socialista, además de la Alcaldía. Al quedarse en principio con arreglo a dicha regla o sistema el Grupo Izquierda Unida, desde el Grupo Popular hemos propuesto que la representante de dicho Grupo en este Pleno, se incorporara a la Comisión de Deslinde en calidad de asesora del Grupo Municipal Partido Popular, en tanto que en principio no viene limitado el número de asesores de las representaciones de cada Ayuntamiento en la Comisión de Deslinde. Así no quedaría fuera de la citada Comisión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Jorge Manuel Guerrero Morneo (Portavoz del Grupo Popular):

Es un asunto de extrema importancia lo que nos concierne. Son más de 1.200 hectáreas de terreno lo que está en juego, y sobre ello recaen muchos intereses, como es el caso de los aprovechamientos de pastos de ganaderos en la Sierra, tanto de Alhama de Granada, como de Zafarraya. Y en función a la importancia, los acuerdos y trámites que se adopten, deben hacerse desde la más plena información y seguridad de lo que se está haciendo, y prácticamente hasta el día de hoy y hace unas horas, no se disponía de la información que se está relatando y dando cuenta hoy en esta sesión plenaria. Por consiguiente, nos parece oportuno un aplazamiento de este asunto para un mejor estudio y de la posición a adoptar al respecto. En caso de que continuara la tramitación y se procediera a votación de este asunto en esta sesión, desde el Grupo Socialista nos veríamos, por tanto, compelidos a votar en contra por las razones expuestas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Ayer se puso en contacto conmigo el Secretario del Ayuntamiento de Zafarraya y me expuso que ante la tardanza en la designación de representantes en la Comisión de Deslinde, no le daba lugar a realizar las citaciones oportunas para emplazar a la sesión constitutiva de la Comisión, y que tendría que reiniciarse el procedimiento. De este modo, no tengo ningún inconveniente en que se aplaze este asunto para su estudio y se incluya en próxima sesión plenaria, porque de todas formas va a ser nuevamente emplazado el Ayuntamiento de Alhama de Granada en una nueva incoación de procedimiento. No tengo inconveniente, por tanto, a que se aplaze y quede sobre la mesa, para evitar disconformidades por parte de los Grupos Municipales aquí representados en este Pleno.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Podría barajarse la posibilidad de instar al Ayuntamiento de Zafarraya, con anterioridad a la iniciación del procedimiento, a conferir un plazo de un mes, para intercambiar cuanta información resulte precisa sobre el menester, e incluso se produzcan reuniones preparatorias informativas para tal finalidad, y recabada y puesta a disposición ya esta información, se inicie de manera formal nuevamente el procedimiento. Nosotros también podemos poner a disposición de Zafarraya documentación que tenemos en nuestros archivos. Incluso aparecen en el Archivo Histórico Actas y acuerdos recaídos sobre el deslinde, de las que no se tiene constancia en la documentación publicada por el Instituto Geográfico Nacional.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Me parece así acertado, porque de otra forma ocurriría que uno de los Grupos que tiene que estar representado en la Comisión, votaría en este Pleno en contra.

D. Jorge Manuel Guerrero Morneo (Portavoz del Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Desde nuestro Grupo la petición de aplazamiento va en el sentido expresado, para recabar cuanta mayor información se precise sobre el asunto, y un mejor estudio de la misma, para evitar una precipitación en el mismo, ante su trascendencia inherente. De todas formas, sí tenemos la convicción de que esas 1.200 hectáreas pertenecen a Alhama y así van a ser defendidas.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Si ha pasado prácticamente dos siglos de controversia, puede esperarse dos semanas más.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Como ha expresado el Secretario, la propuesta de acuerdo, en sus aspectos esenciales, es instar al Ayuntamiento de Zafarraya que se determine un período de un mes de información previa, con anterioridad al inicio del procedimiento, para recabar cuanta información sea precisa sobre el asunto, para tomar mayor conocimiento del asunto que se someta a consideración respecto al citado deslinde.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos